

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tekantó, significa en lengua maya: *Te*, lugar de y *Kantó*, un árbol común en la región.

Localización

En la región centro-norte, entre los meridianos 89° 04' y 89° 09' de longitud oeste y los paralelos 20° 58' y 21° 03' de latitud norte. Limita al norte con Suma-Teya, al sur con Izamal, al este con Tepakán y al oeste con Bokobá.

Extensión

Superficie de 79.81 Km².

Población²

3,747 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

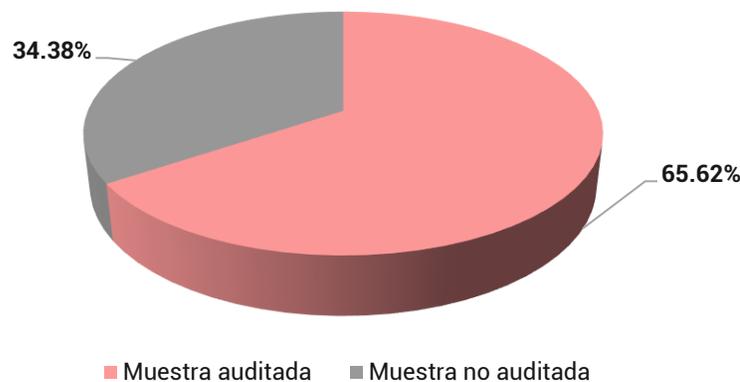
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$29,088,984.63
Población objetivo	\$18,205,712.48
Muestra auditada	\$11,945,891.85

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí García Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan

procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario establecer indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4 Registros Presupuestarios:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso

previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según contabilidad	Diferencia
3.1	Impuestos	\$217,200.00	\$85,231.40	-\$131,968.60
3.2	Derechos	\$244,050.00	\$159,323.48	-\$84,726.52
3.3	Productos	\$16,800.00	\$0.00	-\$16,800.00
3.4	Aprovechamientos	\$14,015.00	\$0.00	-\$14,015.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en los que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19

y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de enero a julio, septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00031	13/01/2023	"GP folio: 7 (nómina del 1-15 enero participaciones y seg.publica. GP folio: 7)" (SIC)	\$26,900.00
5.2	C00058	31/01/2023	"GP folio: 21 (nómina del 16-al 31 enero participaciones y seg.publica. GP folio: 21)" (SIC)	\$29,600.00
5.3	C00099	14/02/2023	"GP folio: 33 (nómina del 1-15 feb participaciones. GP folio: 33)" (SIC)	\$20,800.00
5.4	C00106	27/02/2023	"GP folio: 37 (nómina del 16-28 febrero participaciones. GP folio: 37)" (SIC)	\$20,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.5	C00162	14/03/2023	"GP folio: 58 (nómina del 1-15 marzo participaciones. GP folio: 58)" (SIC)	\$20,800.00
5.6	C00173	30/03/2023	"GP folio: 63 (nómina del 16-31 marzo participaciones. GP folio: 63)" (SIC)	\$22,050.00
5.7	C00204	14/04/2023	"GP folio: 72 (nómina del 1-15 abril participaciones. GP folio: 72)" (SIC)	\$25,500.00
5.8	C00238	28/04/2023	"GP folio: 83 (nómina del 16-30 abril participaciones y seg. pública. GP folio: 83)" (SIC)	\$30,500.00
5.9	C00286	15/05/2023	"GP folio: 92 (nómina del 1-15 participaciones y seg. pública. GP folio: 92)" (SIC)	\$30,800.00
5.10	C00309	30/05/2023	"GP folio: 99 (nómina del 16-31 de mayo de participaciones y seguridad pública. GP folio: 99)" (SIC)	\$33,300.00
5.11	C00370	14/06/2023	"GP folio: 124 (nómina del 1-15 de junio participaciones. GP folio: 124)" (SIC)	\$27,000.00
5.12	C00395	29/06/2023	"GP folio: 135 (nómina del -16 al 30 junio participaciones. GP folio: 135)" (SIC)	\$177,200.00
5.13	C00446	14/07/2023	"GP folio: 149 (nómina del 1-	\$104,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.14	C00606	14/09/2023	15 julio participaciones y sg.publica. GP folio: 149)" (SIC) "GP folio: 193 (nómina del 1-15 de septiembre participaciones y seg.publica. GP folio: 193)" (SIC)	\$138,450.00
5.15	C00796	13/12/2023	"GP folio: 261 (nómina del 1-15 diciembre participaciones. GP folio: 261)" (SIC)	\$103,450.00
5.16	C00797	13/12/2023	"GP folio: 262 (aguinaldo 2023. GP folio: 262)" (SIC)	\$117,050.00
5.17	C00803	17/12/2023	"GP folio: 263 (nómina del 16-31 diciembre participaciones. GP folio: 263)" (SIC)	\$103,450.00
			Total	\$1,032,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$979,100.00

(NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), con diferencias entre lo comprobado y lo pagado por \$515,800.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos, recibos de nómina firmados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
6.1	C00446	14/07/2023	"GP folio: 149 (nómina del 1-15 julio participaciones y sg.publica. GP folio: 149)" (SIC)	\$213,000.00	\$181,500.00	\$31,500.00
6.2	C00471	28/07/2023	"GP folio: 154 (nómina del 16-31 de julio participaciones y seg.publica. GP folio: 154)" (SIC)	\$212,200.00	\$73,550.00	\$138,650.00
6.3	C00615	28/09/2023	"GP folio: 200 (nómina del 16-30 septiembre participaciones y seg.publica. GP folio: 200)" (SIC)	\$209,500.00	\$70,750.00	\$138,750.00
6.4	C00748	14/11/2023	"GP folio: 245 (nómina del 1-15 de noviembre participaciones. GP folio: 245)" (SIC)	\$172,200.00	\$68,750.00	\$103,450.00
6.5	C00753	28/11/2023	"GP folio: 248 (nómina del 16-30 de noviembre participaciones. GP folio: 248)" (SIC)	\$172,200.00	\$68,750.00	\$103,450.00
Total				\$979,100.00	\$463,300.00	\$515,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$551,294.82 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, bitácora de los vehículos a los que se les realizó la recarga de combustible, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00205	14/04/2023	Facturas varias	Petroquímica de la Península S.A. de C.V.	"GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 103 (pago facts.i15836 .-15809.- 15760.- 15719.- 15688.- 15620.- 15599.- 15570.- 15544.- 15512.-	\$112,074.03

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00264	05/05/2023	Facturas varias		15412.- 15339.- 1526. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 103)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 139 (pago facts.i15950 .-15977,- 16054.- 16116.- 16145.- 16163.- 16186.- 16243.- 16333.- 16415.- 16501.- 16550.-165. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 139)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 353 (pago facts.i18905 .-18917.- 18941.- 18978.- 19027.- 19047.- 19066.- 19087.- 19112.- 19138.- 19165.-	\$112,246.83
7.3	C00652	07/10/2023	Facturas varias		.-18917.- 18941.- 18978.- 19027.- 19047.- 19066.- 19087.- 19112.- 19138.- 19165.-	\$128,015.89

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00708	03/11/2023	Facturas varias		19184.- 1920. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 353)" (SIC) "GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 383 (pago facts.i19461 .-19471.- 19488.- 19514.- 19556.- 19586.- 19648.- 19715.- 19739.- 19779.- 19814.- 19851.1985 2. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 383)" (SIC)	\$127,994.24
Subtotal Petroquímica de la Península S.A. de C.V.						\$480,330.99
7.5	C00676	05/10/2023	Facturas varias	Estación de Servicio Periférico Sur S.A. de C.V.	"GP directo 373 Estacion de Servicio Periferico Sur SA de CV, pago: 373 (pago facts.pe4.0. 7789.- 7803.-7806. GP directo 373 Estacion de Servicio Periferico Sur SA de	\$70,963.83

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					CV, pago: 373) (SIC)	
					Subtotal Estación de Servicio Periférico Sur S.A. de C.V.	\$70,963.83
					Total	\$551,294.82

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$570,955.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G." (SIC), "Corriente Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G." (SIC) y "Corriente Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte de entradas y salidas de almacén de los bienes, bitácora de uso de los bienes, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada en la póliza C00713 no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00016	09/01/2023	Folio fiscal: ff28354c-7a0e-43aa-9e3a-6e1e845ea91c		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 53.000000) Cinta aislante (cant: 4.000000)" (SIC)	\$30,500.00
8.2	C00086	03/02/2023	Folio fiscal: f67fffaa-71f4-4e49-b4d6-fdca6d11b8db	Julio Cesar Salazar Cardena	"Caja de papel tamaño carta en blanco 5000 hojas (cant: 1.000000) Perforadora (cant: 2.000000) Engrapadora uso rudo (cant: 2.000000) Carpeta tamaño carta (cant: 200.000000) Boligrafo diversos colores (cant: 73.000000) Posting (cant: 10.000000)" (SIC)	\$4,109.24
			Folio fiscal: f45a5d93-4a59-4b2e-a2f8-6ae9d0b608eb		"Foco led de 40 watts (cant: 120.000000) Base para fotocelda (cant: 50.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 50.000000) Foco aditivo metalico de 1000 watts (cant: 50.000000)" (SIC)	\$45,890.76

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Fotocelda 120x240 (cant: 40.000000) Rollo de cable numero 12 (cant: 2.000000)" (SIC)	
			Folio fiscal: bb2b3cd5-c960-496f-905f-48f2b5c0670f		"Rastrillo tipo araña (cant: 24.000000) Coa (cant: 10.000000) Cabo coa (cant: 10.000000) Piedra norton (cant: 6.000000)" (SIC)	\$4,963.86
8.4	C00188	04/04/2023	Folio fiscal: 49cb1ec0-983b-49e3-99b9-c41fb38cd580		"Foco led de 40 watts (cant: 84.000000) Rollo de cable numero 10 (cant: 3.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 100.000000) Cinta aislante (cant: 30.000000)" (SIC)	\$50,000.00
8.5	C00265	04/05/2023	Folio fiscal: 4731a236-0d60-455e-8b6c-28808e9b3342		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 72.000000) Cinta aislante (cant: 6.000000)" (SIC)	\$40,000.00
8.6	C00287	17/05/2023	Folio fiscal: f0b9f129-5f64-4c8c-ac61-		"Foco led de 40 watts (cant: 60.000000)	\$30,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			cb16e38be6b3		Fotocelda 120x240 (cant: 60.000000) Soquet convertidor (reductor) (cant: 20.000000) Cinta aislante (cant: 20.000000) Rollo de cable numero 10 (cant: 1.000000)" (SIC)	
8.7	C00358	06/06/2023	Folio fiscal: 46e1bbad-b688-47db-b4dc-0dca7bf622c7		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 73.000000) Rollo cable num 12 (cant: 3.000000) Cinta aislante (cant: 10.000000)" (SIC)	\$40,500.00
8.8	C00430	05/07/2023	Folio fiscal: c759831e-5a33-44f6-b567-97a8a79e13bd		"Foco led de 40 watts (cant: 80.000000) Reflector led de 200 watts (cant: 4.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 55.000000)" (SIC)	\$40,000.00
8.9	C00542	07/08/2023	Folio fiscal: 4f8ff330-d1c6-42a2-8773-04315e106ac5		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000) Reflector led de 200 watts (cant: 8.000000)	\$60,500.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					20.000000) Interruptor termomagnético de 1x10 (pastilla) Squarde (cant: 4.000000) Rollo de cable numero 10 (cant: 2.000000)" (SIC) "Cubeta pintura vinilica de 19 litros color blanco berel (cant: 1.000000) Galon esmalte 4 litros color negro (cant: 1.000000) Galon pintura esmalte 4 litros color blanco (cant: 1.000000) Autocut (cant: 4.000000)" (SIC)	
			Folio fiscal: 28b02210-62c8-42e1-a5ce-89e41dbffaba			\$7,472.20
8.11	C00653	03/10/2023	Folio fiscal: 2a32e247-d6a6-481e-bc50-b93daf146ab7		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 80.000000) Base para fotocelda tork (cant: 40.000000) Caiman electrico (cant: 150.000000) Cinta aislante (cant: 20.000000) Lampara led de 60 watts	\$56,631.20

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 5.000000)" (SIC)	
					"Kilo bolsa de basura (cant: 60.000000) Litro limpiador d pisos (cant: 60.000000) Litro de cloro (cant: 40.000000) Kilo de detergente (cant: 36.000000) Escoba de mijo de 8 hilos (cant: 6.000000) Escoba (cant: 15.000000)" (SIC)	\$10,123.80
8.12	C00713	03/11/2023	Folio fiscal: 1cb41cf6-e996-454d-a732-bd63caae012		"Foco led de 40 watts (cant: 100.000000) Fotocelda 120x240 (cant: 82.000000) Rollo de cable numero 12 (cant: 1.000000)" (SIC)	\$42,500.00
Total						\$570,955.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$639,552.24 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) en los meses de marzo a octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, relación de entradas y salidas de almacén de los artículos, bitácora de uso de los artículos, en las pólizas C00157, C00208, C00289, C00290, C00355, C00412, C00431, C00494, C00582, C00699 y C00780 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00157	09/03/2023	Folio fiscal: 7E99D99A- D3BC-7745- B306- 19F44B33504 C	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"Reflector led SMD profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 15)" (SIC)	\$67,860.00
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						\$67,860.00
9.2	C00197	04/04/2023	Folio fiscal: 5498B3D6- 9A2E-4225- AB76- E2E250F2153 3	Proveedor a Industrial y Abasteced ora del Mayab S.A. de C.V.	"Extensiones serie led lineal 1000l blanco 50 m (cant: 30) Extensiones serie led cascada 1000l blanco (cant: 10) Extensiones de 30 mts. (cant: 5)" (SIC)	\$46,400.00
Subtotal Proveedorora Industrial y Abastecedora del Mayab S.A. de C.V.						\$46,400.00
9.3	C00208	14/04/2023	Folio fiscal: 083c5f12- 0254-46e9-	Comerciali zadora de Materiales	"GP directo 105 Comercializad	\$35,877.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.4	C00289	18/05/2023	8eba-211de4c79678 Folio fiscal: 3d70a5a3-fb44-4e45-82cf-a1659963b031	Oozma S.A. de C.V.	ora de Materiales Oozma, pago: 105 (paog fact.267-148-015226. GP directo 105 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 105)" (SIC) "GP directo 158 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 158 (aplica fact.267-148-015280 al ant. en pol.c.00181 de marzo. GP directo 158 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 158)" (SIC)	\$107,750.00
9.5	C00290	18/05/2023	Folio fiscal: c1fceeef-8037-40b6-8338-2c6ea3e910e3		"GP directo 159 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 159 (pago fact.267-148-015611. GP directo 159 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 159)" (SIC)	\$37,915.92
9.6	C00355	05/06/2023	Folio fiscal: f62ef91a-fdd3-43d3-a915-d05be6c77637		"GP directo 185 Comercializad ora de Materiales Oozma, pago: 185 (pago fact.267-148-	\$41,005.98

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.7	C00431	06/07/2023	Folio fiscal: 4d36f9d9-50d2-4512-9cfb-e275cbfa31cf		015720. GP directo 185 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 185)" (SIC) "GP directo 231 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 231 (pago fact.267-148-015847. GP directo 231 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 231)" (SIC)	\$46,154.06
9.8	C00582	06/09/2023	Folio fiscal: d7399b6d-132b-42ba-a75c-4450e6b4f970		"GP directo 315 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 315 (pago fact.267-148-018520. GP directo 315 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 315)" (SIC)	\$33,756.79
9.9	C00699	31/10/2023	Folio fiscal: 73FADB2E-40BE-4745-996A-1B6CE77B0D37		"GP directo 380 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 380 (aplica fact.267-148-018642 al ant. en pol.c.00329. GP directo 380 Comercializadora de Materiales	\$96,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.10	C00780	01/12/2023	Folio fiscal: abba689f-490d-4c7f-b8d7-a3fe74e006b0		Oozma, pago: 380)" (SIC) "GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422 (aplica facts.267-148-018823.-267-148-018824 al ant. en pol.c.00330. GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422)" (SIC)	\$24,962.04
9.11			Folio fiscal: 6540fe1a-cbed-4811-95df-589c8a5a0959		"GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422 (aplica facts.267-148-018823.-267-148-018824 al ant. en pol.c.00330. GP directo 422 Comercializadora de Materiales Oozma, pago: 422)" (SIC)	\$25,773.65
Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma S.A. de C.V.						\$449,196.24
9.12	C00412	07/07/2023	Folio fiscal: d0d740f4-76e6-4672-8bec-4e2cf56200ac	Aptem Mobile Tech, S.A. de C.V.	"Reflector led SMD profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 8)" (SIC)	\$38,048.00
9.13	C00494	07/08/2023	Folio fiscal: 72b85162-		"Reflector led SMD	\$38,048.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			0102-4299-bcdb-b7189ec0abcd		profesional slim 130lm/w optica 90g 400w blanco frio (cant: 8)" (SIC)	
Subtotal Aptem Mobile Tech, S.A. de C.V.						\$76,096.00
Total						\$639,552.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$129,257.46 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados con el material adquirido, croquis de ubicación de los trabajos realizados, constancia de recibido, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00492	01/08/2023	Folio fiscal: 9FD14587-425F-4CBB-94BD-	Pretensados Motul, S.A. de C.V.	"Cemento gris (cant: 106) cal (cant: 59)	\$82,659.36

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00805	20/12/2023	BD61D618B4 C1 Folio fiscal: BAAE9440- CBF3-455D- A62A- 1DD0C60A53 1F	Edificatan Peninsular S. de R.L. de C.V.	<p>Bloques 15x20x40 (cant: 980) Bovedilla 15x25x56 (cant: 792) Viga 12-5 (cant: 206) Masilla 40 kgrs (cant: 2) Polvo (cant: 2) Grava (cant: 1)" (SIC)</p> <p>". Pago por el trabajo de perforacio n de 2 pozos pluviales de 13.00mt. de profundid ad, en material tipo"c", de 10" (25.40 cm.) de diam. nominal con maquinari a tipo rotatoria, en zanjas de la calle 18 x calle 21 de la localidad y municipio de tekantó, yucatán. (cant:</p>	\$46,598.10

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					1.00000)" (SIC)	
Total						\$129,257.46

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$61,744.76 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00648	03/10/2023	Folio fiscal: aab1159a- 6740-4105- a8c3- 9a8d45402f7 9	CDA Península S.A. de C.V.	"GP directo 351 CDA Península, pago: 351 (pago fact.symjo -2023. GP directo 351 CDA Península, pago: 351)" (SIC)	\$61,744.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$36,505.20 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, listado de beneficiarios, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00798	15/12/2023	Folio fiscal: 2965A2D1- FB85-4FC5- B098- 7F4F940FBD4 D	Mager Publicidad , S.A. de C.V.	"Jersey de beisbol (cant: 26.00000) Pantalon de beisbol (cant: 20.00000) Playera de futbol (cant: 40.00000) Gorras (cant: 20.00000) Short de futbol (cant:	\$36,505.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					34.00000) Calceta (cant: 34.00000)" (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$187,400.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo y septiembre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, en la póliza C00269 documento que acredite que el proveedor Royga del Sureste S. de R.L. de C.V. es representante o apoderado legal del comediante para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00066	03/02/2023	Folio fiscal: AAA1E097- A0FC-4DF7-	María de los Ángeles	"Renta de sillas el día 2 de agosto de 2022	\$25,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			BE5C- FA36880EF07B	Caro Sarabia	(cant: 1)" (SIC)	
			Subtotal María de los Ángeles		Caro Sarabia	\$25,000.00
13.2	C00214	14/04/2023	Folio fiscal: A6C5FE44- E575-4D11- BA7A- CD9755FBF5A5		"Pago por la renta de equipo de sonido, iluminación, tarima y andamios para el evento cultural del carnaval 2023, los días sabado y domingo. (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
			Folio fiscal: 0F8D0F1D- F66E-4A24- A55E- 9C366798D2E6	Roberto Lázaro Fuentes Pérez	"Renta de equipo de sonido con motivo de la inauguración del domo de san francisco municipio de tekanto yucatán el día 9 de julio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
13.3	C00593	13/09/2023	Folio fiscal: 9C29037E- 0F4E-45ED- 8857- F07DC3E71482		"Renta de equipo de sonido tarima 24 metros de pantalla leds pich 5 ext servicio de iluminación y sonorización por el evento del 2do informe de gobierno municipal de tekanto yucatán el	\$58,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.4	C00616	21/09/2023	Folio fiscal: D951FBE5- 0E6D-44EA- 869E- 99517E7F769C		día 18 de agosto 2023. (cant: 1.00)" (SIC) "Renta de equipo de sonido para inauguración del paseo verde en el municipio de tekanto yucatán. (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Roberto Lázaro Fuentes Pérez						\$127,600.00
13.5	C00269	08/05/2023	Folio fiscal: 1306C522- 2204-44BA- 9035- E37BC0A33C85	Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.	"Presentación de show de Macta en festival del día de la madre (cant: 1)" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.						\$34,800.00
Total						\$187,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$258,222.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos

realizados, constancia de recibido, solicitud de compra y de servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00495	07/08/2023	Folio fiscal: 490502A4- 8AA7-4D04- BC29- ABFB2E32BE28	Roberto José Rihani Gasque	Fabricación de silla confidente gigante tallada en unicel recubierta de fibra de vidrio y acabada en pintura de 2.20 mts de altura (cant: 1) Fabricacion de letras palabra Tekanto estructuradas en herreria y recubrimiento de fibra de vidria y acabado en pintura automotriz (cant: 1)	\$215,302.00
14.2	C00664	05/10/2023	Folio fiscal: AAE8CBC5- 3A01-41C4- A3E8- 7B2C06A10E63	Luis Jesús Valdez Barroso	Reparacion y restauracion del reloj del palacio municipal de Tekanto Yucatan. (cant: 1.00)	\$42,920.00
Total						\$258,222.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$886,489.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser acta constitutiva de las personas morales, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00015	07/01/2023	Folio fiscal: E9816A28- DA78-48E9- BA90- E699EE2714 9C	Briceño Briceño Asesores Contables SAS	"Elaboración de la cuenta pública del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Briceño Briceño Asesores Contables SAS						\$23,200.00
15.2	C00087	08/02/2023	Folio fiscal: 4BF99640- 838F-403C- 9908- 3F5C91B160 CE	Briceño Perera Auditoria y Contabilidad SAS	"Elaboración de la cuenta pública de febrero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
15.3	C00155	08/03/2023	Folio fiscal: DE28B6A3- F1C8-43D7- 8E23- A9F6CA134E 3D		"Elaboración de la cuenta pública de marzo de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.4	C00201	11/04/2023	Folio fiscal: BAB4B881- C516-44F0- B4F9- 15407F721A B0		"Elaboración de la cuenta pública abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.5	C00267	05/05/2023	Folio fiscal: 66D861F0- 8369-460B- BC07- F3572AD717 87		"Elaboración de la cuenta pública mayo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.6	C00345	05/06/2023	Folio fiscal: 2730BFD0- D78B-4826- 9F0F- 6AC5CC5B74 F5		"Elaboración de la cuenta pública junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.7	C00411	05/07/2023	Folio fiscal: 618D60DC- A18B-4A3D- 9311- 8F2CCE4AE3 16		"Elaboración de la cuenta pública julio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.8	C00493	05/08/2023	Folio fiscal: 43A398AA- 5DED-47B0- AD54- 00F021DEEF DB		"Elaboración de la cuenta pública de agosto 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.9	C00650	05/10/2023	Folio fiscal: 6B6029C9- 90A1-4229- 9010- AD926A8FFA 09		"Elaboración de la cuenta pública de septiembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.10	C00707	03/11/2023	Folio fiscal: 8B17E6E8- 9B43-4A2E- AE3F- 867D8DC9CE 4F		"Elaboración de la cuenta pública de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
15.11	C00784	01/12/2023	Folio fiscal: 92E674C3- B2C7-492E- 8B34- 5F6DE099C4 A7		"Elaboración de la cuenta pública de noviembre"	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.12	C00785	05/12/2023	Folio fiscal: 46B96BDD- 0DA0-4CF9- 9703- 23B665DDB D33		2023 (cant: 1.00)" (SIC) "Elaboración de la cuenta pública de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Briceño Perera Auditoria y Contabilidad SAS						\$255,200.00
15.13	C00489	01/08/2023	Folio fiscal: FE4389E4- DBDE-46D4- 9C8B- 83E03A1FC6 84		"Servicio de cuenta pública consolidada 2022 (cant: 1.00)" (SIC)	\$83,059.00
15.14	C00490	01/08/2023	Folio fiscal: E1300DD2- 318D-4254- 8E4E- EB332B7C9C 7B		"Elaboración ley de ingresos 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$106,950.00
15.15	C00491	01/08/2023	Folio fiscal: 5209DB5E- DCAD-4BA1- B658- 5598A27926 26	Luis Gervacio Briceño Briceño	"Elaboración presupuesto de egresos 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00
15.16	C00781	01/12/2023	Folio fiscal: 5BB95558- B969-4CF8- 9189- 10671DA245 62		"Elaboración 2do informe de gobierno (cant: 1.00)" (SIC)	\$109,650.00
15.17	C00782	01/12/2023	Folio fiscal: 19DD2146- 6AE1-49F1- A1C4- 444C7FAA5A DA		"Elaboración presupuesto de egresos 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$100,000.00
15.18	C00783	01/12/2023	Folio fiscal: 62CB4F23- 0061-41DA- 8713- 7D7895CB53 62		"Por elaboración ley de ingresos 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$87,030.00
Subtotal Luis Gervacio Briceño Briceño						\$586,689.00
15.19	C00268	05/05/2023	Folio fiscal: 6CCD083E- AC7F-4D44- BDDB- C35A0B97E3 DB	Luis Héctor Barrera Huerta	"Asesoría legal amparo juzgado tercero de distrito	\$21,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (cant: 1.00)" (SIC)	Importe
					Subtotal Luis Héctor Barrera Huerta	\$21,400.00
					Total	\$886,489.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$595,484.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y de agosto a octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se encontraron diferencias entre lo comprobado y lo pagado por \$132,150.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización del apoyo, solicitud a nombre del beneficiario, recibos firmados de tesorería, listado de beneficiarios, constancia de recepción firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
16.1	C00398	21/06/2023	"GP folio: 138 (apoyos s/rbos.a0038.- 0039.-0040.- 0041.-0042.- 0043.-0044.- 0045.-0046.- 0047.-0048.- 0049.-0050.-	\$108,600.00	\$59,800.00	\$48,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
16.2	C00535	02/08/2023	0051.-0. GP folio: 138)" (SIC) "GP folio: 170 (apoyos del rbo.7893 al rbo.7940. GP folio: 170)" (SIC)	\$85,534.00	\$67,534.00	\$18,000.00
16.3	C00549	22/08/2023	"GP folio: 182 (apoyos del rbo.8304 al 8339 y rbo.8351. GP folio: 182)" (SIC)	\$99,800.00	\$77,000.00	\$22,800.00
16.4	C00638	29/09/2023	"GP folio: 209 (apoyos del rbo.8715 al rbo.8868. GP folio: 209)" (SIC)	\$148,650.00	\$130,200.00	\$18,450.00
16.5	C00688	13/10/2023	"GP folio: 224 (apoyos del rbo.8883.-al rbo 8902. GP folio: 224)" (SIC)	\$51,100.00	\$39,800.00	\$11,300.00
16.6	C00700	20/10/2023	"GP folio: 232 (apoyos economicos del rbo.8908 al rbo.8941. GP folio: 232)" (SIC)	\$101,800.00	\$89,000.00	\$12,800.00
Total				\$595,484.00	\$463,334.00	\$132,150.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$90,064.13 (NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) en los meses de febrero a abril de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla, la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no proporcionó solicitud del apoyo, constancia de recepción de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00064	04/02/2023	Folio fiscal: 962F62D9- 9473-4637- 8219- 3F2FE322522 8		"Cobertor fol.- 765073 (cant: 269.00)" (SIC)	\$20,000.00
17.2	C00156	08/03/2023	Folio fiscal: 0C43E77E- FD6D-4817- 8AB5- B225FD20DA 97	Tienda la Plaza	"Cobertor fol.- 771349 (cant: 269.00)" (SIC)	\$20,000.00
17.3	C00200	11/04/2023	Folio fiscal: E34F5C2F- 758C-447F- 9D29- 56773FD4DF7 4		"Cobertor fol.- 778458 (cant: 259.00)" (SIC)	\$19,251.50
Subtotal Tienda la Plaza						\$59,251.50
17.4	C00209	14/04/2023	Folio fiscal: 4C29F913- 0EB1-44E4- AB84- 4EF565BC637 E	Cicloempr esa del Mayab	GP Directo 106 CICLOEM PRESA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., Pago: 106 (PAGO FACTS.SA E54537.- CMF2156. GP Directo	\$970.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 34E5A9D0- 2CF2-4FF7- 853A- A27344F8589 0		106 CICLOEM PRESA DEL MAYAB, S.A. DE C.V., Pago: 106) GP directo 106 Cicloempr esa del Mayab, S.A. de C.V., pago: 106 (pago facts.sae5 4537.- cmf2156. GP directo 106 Cicloempr esa del Mayab, S.A. de C.V., pago: 106)	\$29,842.63
					Subtotal Cicloempresa del Mayab	\$30,812.63
					Total	\$90,064.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.17.

Destino de los Recursos

Observación número 18.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuentas bancarios, se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo del periodo por un importe de \$494,004.98 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 98/100 M.N.) en la cuenta contable 1123-10-002 "OMAR NAZARENO UICAB AKE" (SIC) que corresponde de acuerdo al plan de cuentas a deudores diversos por cobrar a corto plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del Periodo
18.1	1123-10-002	"OMAR NAZARENO UICAB AKE" (SIC)	\$2,338,954.24	\$1,844,949.26	\$494,004.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo del período 2023, por un importe de \$818,806.79 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) en las cuentas contables 1131-01 "Anticipo a Proveedores por

Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC) y 1131-02 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC) que corresponden de acuerdo al plan de cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del periodo
19.1	1131-01-036	"COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA" (SIC)	\$390,350.00	\$290,185.69	\$100,164.31
19.2	1131-01-039	"LUIS ALBERTO RUIZ CANUL" (SIC)	\$77,177.00	\$0.00	\$77,177.00
19.3	1131-02-24	"PETROQUIMICA DE LA PENINSULA SA DE CV" (SIC)	\$197,094.60	\$47,592.97	\$149,501.63
19.4	1131-02-32	"ESTACION DE SERVICIO SAN IDELFONSO" (SIC)	\$190,500.00	\$115,414.15	\$75,085.85
19.5	1131-02-33	"BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS" (SIC)	\$440,078.00	\$23,200.00	\$416,878.00
Total			\$1,295,199.60	\$476,392.81	\$818,806.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.19.

Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

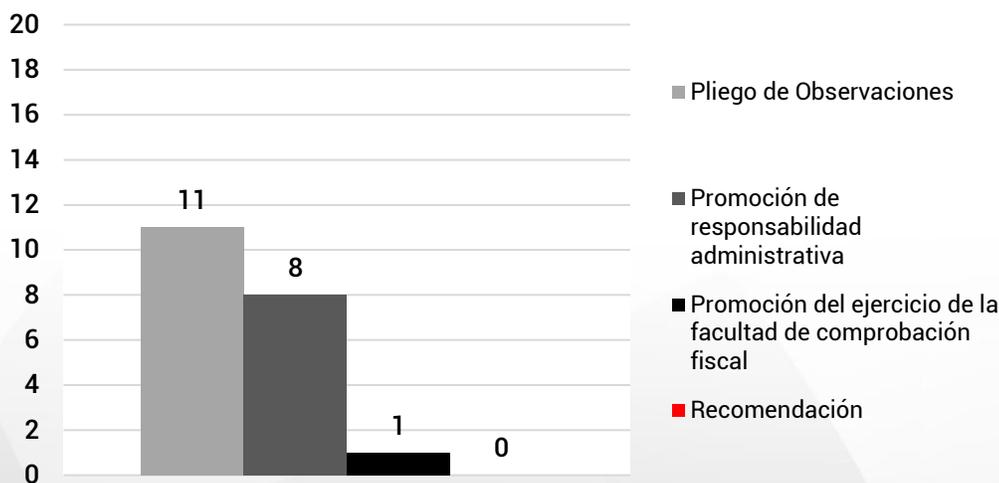
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y

aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.11	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-078-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,375,329.56 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables,

y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".